



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

EXPTE. D- 2999 /16-17



Ref.: Proyecto de declaración solicitando bajar el porcentaje del IVA en los productos de higiene femenina.

**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES**

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo se dirija al H. Congreso Nacional para solicitarle que estudie la posibilidad de realizar una reforma a la Ley Nacional N° 23.349 que establece el Impuesto al Valor Agregado, con el objeto de bajar el porcentaje del gravamen a la venta de los productos de higiene femenina, en todas sus etapas de comercialización.

Esc. RICARDO LISSALDE
Diputado
Bloque Frente Renovador
H. Cámara de Diputados de la Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como finalidad la reducción del porcentaje de IVA (Impuesto al Valor Agregado) a los productos de higiene femenina como tampones, toallas femeninas, jabones íntimos, protectores diarios, considerados de primera necesidad para todas las mujeres.

Es preciso destacar que, a partir de los 13 años de edad aproximadamente, todas las mujeres necesitan usar este tipo de productos para afrontar los cambios hormonales que su cuerpo manifiesta a través del órgano reproductor femenino, como por ejemplo el período menstrual.

Es por ello que este tipo de insumos son de uso diario y suponen una importante carga económica durante gran parte de la vida de una mujer, resultan costosos y no es una opción no usarlos o reemplazarlos.

A su vez, cada mujer debe usar los productos que le resulten menos engorrosos o el más adecuado para su cuerpo para evitar irritación, bacterias, picazón o incluso inflamaciones.

Es importante mencionar que el no usar toallas higiénicas o tampones adecuados no sólo compromete el aseo, la comodidad y el bienestar general de la mujer, sino que podría poner en riesgo su salud.

Es por ello que no se puede elegir el producto por su costo ya que comprar un insumo de menor calidad o que no sea el indicado para una persona puede producir grandes trastornos en el cuerpo femenino.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Cabe destacar que en países como Canadá, se ha quitado el IVA a este tipo de productos, medida que entró en vigencia el 1° de julio de este año y abarca productos tales como los tampones, compresas, copas menstruales y demás estarán exentos de dicho gravamen.

En el caso de España, la Facua -una asociación de consumidores de ese país- ha reclamado que estos artículos estén gravados con el IVA reducido ya que son "productos básicos para la higiene de las mujeres".

Cabe mencionar que en ese país los productos de higiene femenina se les aplican un IVA del 10% y aún así la población femenina reclama porque se les aplique el mismo porcentaje del impuesto usado para los productos alimenticios de primera necesidad como el pan, agua, leche y frutas que cuyo IVA es del 4 %.

En el marco del tema desarrollado, y entendiendo que las mujeres no tienen elección y deben usar periódicamente algunos de estos productos, solicitamos la reducción del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a productos de higiene íntimo femeninas.

Por los argumentos expuestos, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Esc. RICARDO LISSALDE
Diputado
Bloque Frente Renovador
H. Cámara de Diputados de la Pcia. de Bs. As.